

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA BENEFICIARIOS**

**INNPULSA COLOMBIA**

**La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar emprendimientos innovadores para participar en el programa ALDEA de INNPULSA COLOMBIA**

**Invitación: ALDEA B-24**

**Bogotá D.C.  
Febrero de 2024**

**CONTENIDO:**

<b>1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA:.....</b>	<b>14</b>
2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: .....	14
2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:.....	14
2.2.1. RETO 1 – ATRÉVETE: .....	15
2.2.2. EI RETO 2 – “ACTÍVATE”. .....	18
2.2.3. RETO 3 – CRECE:.....	19
2.2.4. RETO 4 - CONÉCTATE: .....	29
2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS .....	31
2.4. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE .....	31
2.5. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....	31
2.6. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.....	31
<b>3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN .....</b>	<b>32</b>
3.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	32
3.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES .....	33
3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES.....	33
3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA: .....	34
3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES .....	35
3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	35
<b>4. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....</b>	<b>35</b>
4.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	36
4.2. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA.....	41
4.3. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS:.....	41
4.4. RECHAZO DE POSTULACIONES .....	41
4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	42
<b>5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>42</b>
5.1. HABEAS DATA .....	42
5.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA.....	43
5.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA .....	43
5.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS .....	44
5.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS .....	44
5.6. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA:.....	44
5.7. ANEXOS .....	45

## **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA**

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales"*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

1. **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
2. **Crear comunidad:** Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

3. **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
4. **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

## 1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El emprendimiento dinámico innovador (alto impacto) es particularmente complejo y difícil de definir, pero al mismo tiempo es decisivo para el progreso y crecimiento social y económico de un país. Los emprendedores dinámicos buscan metas agresivas de crecimiento a través de planteamientos innovadores en cuanto a sus productos, servicio y modelos de negocio. La sociedad se beneficia con su presencia, no solamente porque crean riqueza y generan empleos, sino porque les demuestran a otras empresas que existen posibilidades de ir más allá de los paradigmas usuales en cuanto a los productos, los mercados y los modelos de negocio posibles en el país. Los emprendedores dinámicos hacen por esta vía una contribución sustancial a la expansión de las fronteras de la productividad en el país, pues otros siguen su ejemplo y profundizan su exploración, aplicando versiones modificadas de sus descubrimientos y sus métodos en otros sectores y actividades”<sup>1</sup>

Para el año 2022, Colombia ocupó la posición 15 de 47 países en la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA por sus siglas en inglés), pasando del 31% al 16%,<sup>2</sup> reflejando una contracción en la creación de nuevos emprendimientos, así mismo, el 78% de estos nuevos emprendimientos se dan por necesidad, lo que supone un reto y un signo de urgencia en la creación y fortalecimiento de emprendimientos dinámicos e innovadores, los cuales pueden ser reducidos en cantidad pero muy potentes como motores de desarrollo social y económico al tener el potencial y el reto de convertirse en grandes empresas de talla mundial.

La creación de emprendimientos por necesidad refleja la baja supervivencia a través de la Tasa EBO (Entrepreneurship Business Ownership por sus siglas en inglés, que da cuenta de los empresarios establecidos, mide a los adultos entre 18 y 64 años que han estado al frente de su emprendimiento y han pagado salarios o cualquier tipo de remuneración por más de 42 meses), la cual refleja una tendencia decreciente pasando de 5,5% a 1,8%<sup>3</sup> en el último año, lo cual ubica a Colombia en la posición 47 de 47 países medidos. Los emprendimientos dinámicos e innovadores ofrecen soluciones disruptivas que amplían y ofrecen nuevas experiencias e información que mejoran la capacidad del mercado en la toma de decisiones, así mismo lideran la innovación y generan nuevos productos y/o servicios que producen cambios disruptivos en el sistema empresarial del país, solucionando fallas de información y de mercados incompletos. Siguiendo lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el Capítulo 4 “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”, Componente D, numeral 2 “Reindustrialización en actividades

<sup>1</sup> Emprendedores en crecimiento UANDES, 2014

<sup>2</sup> Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2022

<sup>3</sup> Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2022

conducentes a la sociedad del conocimiento”, se indica que se incrementará la innovación empresarial a partir del escalamiento de capacidades, condiciones y servicios de extensión tecnológica que permitan el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional. Asimismo, en el Capítulo 2 “Seguridad Humana y Justicia Social” componente B, relacionado con las Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, en específico el numeral 3, que señala: “Sostenibilidad y crecimiento empresarial”, Colombia necesita empresas sostenibles en el tiempo, así como acelerar e impulsar su crecimiento igualitario y productividad<sup>4</sup>. Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 248 se establece como misionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**: “(...) como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin (...)”.

Por su parte, en el marco de la Política de Reindustrialización de Colombia, en específico para los objetivos 1) Cerrar las brechas de productividad, se plantea la necesidad de propiciar el desarrollo productivo de los segmentos empresariales, para “... incorporar cambios tecnológicos y gerenciales en los modelos de negocios, (...) para acercarlas a la frontera tecnológica mundial y cerrar las brechas de productividad entre los diferentes tipos de segmentos empresariales (...)”, y 3) Diversificar y sofisticar la oferta interna y exportable: “Incrementar la oferta interna y la oferta exportable del país, mediante la producción de nuevos y mejores bienes y servicios, como un primer paso para la inserción posterior en las cadenas globales de valor y reducir la dependencia importadora (...)”

El programa ALDEA nació en el año 2017 con el fin de acompañar el segmento de emprendimientos de alto impacto, bajo la figura de ventanilla abierta, un esquema innovador que permite a los emprendedores postularse en cualquier momento para acceder a un vóucher o “llave” que habilitaba un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) o SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) para ser redimidos en hasta sesenta (60) servicios, de acuerdo con sus necesidades. Desde esa fecha, se han recibido más de nueve mil cuatrocientas (9.400) postulaciones y a ochocientos treinta y cuatro (834) emprendimientos se les ha asignado vóuchers que sumados corresponden a un total de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.300.000.000) aproximadamente.

A partir del 2019 y debido a las necesidades del ecosistema colombiano, se diseñaron y desplegaron nuevas intervenciones para abordar todas las etapas de madurez y necesidades de crecimiento de los emprendimientos, entre las cuales se destaca: i) ACELERA REGIÓN: un programa de aceleración diseñado para el contexto y necesidades del ecosistema colombiano y escalado a doce (12) regiones del país, a través del cual se fortalecieron más de setecientos (700) emprendedores. Esta iniciativa cuenta con una evaluación de impacto de su primera iteración, que señalan estos resultados:

- Los emprendimientos beneficiarios ingresaron al programa con ventas promedio de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000). Después de un año de haber finalizado la intervención, registraron entre CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) y SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) más en ventas que los no beneficiarios.

---

<sup>4</sup> PND 2022 – 2026, Página 77 Tomado de: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

- Existe mayor probabilidad de acceso a diferentes fuentes de financiamiento, el 11% de los beneficiarios accedieron a fuentes de financiamiento un (1) año después de haber finalizado la intervención versus el 1% que registran los no beneficiarios.
- Entre DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) y TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) es la diferencia entre salarios de los empleados de emprendimientos beneficiarios y no beneficiarios, mejorando así la calidad del empleo.
- En términos de productividad los beneficiarios reportan una diferencia de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000) por encima de los no beneficiarios, entendiéndose la productividad como ventas/No. de empleados.

Asimismo, se desarrollaron intervenciones dirigidas a ii) ALDEA EMPODERA: emprendimientos liderados por mujeres, iii) ALDEA BÁSICO: emprendimientos en una etapa inicial de desarrollo y tracción comercial, y iv) ALDEA GLOBAL: emprendimientos en etapa de expansión internacional, llegando a ecosistemas de 7 países: España, Países Bajos, Estados Unidos, México, Chile, Perú y Brasil. Como resultado del desarrollo de las diferentes intervenciones se configuró ALDEA como una ruta para el fortalecimiento de los emprendimientos del país desde la etapa de incubación dado que es preciso generar el flujo de emprendimientos con potencial de alto impacto, hasta la etapa de expansión internacional, logrando:

- Emprendimientos fortalecidos: 5.650.
- Emprendimientos acelerados: 4.000.
- Incubadoras y/o entidades con programa de incubación fortalecidos: 19.
- Aceleradoras y/o entidades con programa de aceleración fortalecidos: 65.
- Nuevos programas de incubación en el ecosistema: 18.
- Nuevos programas de aceleración en el ecosistema: 14.
- Cobertura nacional: 94% (30 departamentos).

A partir de la iteración de los años 2017 – 2022, se diseñó para 2023 un nuevo esquema de intervención que supera el desarrollo de capítulos específicos con cohortes anuales y fases diferenciadas por etapa de madurez de los emprendimientos, para dar paso al desarrollo de una intervención integrada y completa, con ventanilla única, desarrollando un sistema de selección y medición a partir de un algoritmo propio que tiene en cuenta las condiciones regionales y la innovación en contexto de los emprendimientos que resulten beneficiarios y que, además, tiene en cuenta la participación de cualquier tipo de emprendimiento que busque crecer.

El modelo 2023 - 2026 del programa ALDEA, tiene por propósito promover el crecimiento, sostenibilidad y consolidación de los emprendedores para que se conviertan en los próximos empresarios de Colombia y el mundo, dinamizando los entornos regionales, los actores que intervienen en ellos y fortaleciendo de esta manera los ecosistemas de emprendimiento regionales. A través de ALDEA, se fortalecen los equipos de trabajo y modelos de negocio de los emprendimientos, de acuerdo con sus necesidades específicas de crecimiento y su nivel de madurez. Lo anterior, de acuerdo con la experiencia y lecciones acumuladas desde hace más de 7 años por parte de **INNpulsa COLOMBIA**. La nueva versión del Programa ALDEA 2023- 2026 está compuesto por cuatro (4) retos, los cuales, se detallan a continuación:

- 1) **RETO 1 – ATRÉVETE:** En este reto, el emprendedor deberá postularse, a través del diligenciamiento de un formulario con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas. Posterior a lo cual, se valida – evaluación y selección –, a través del desarrollo de un algoritmo propio para clasificar los emprendimientos, de acuerdo con su: perfil, nivel de madurez y reconocimiento de la heterogeneidad territorial. Si el emprendimiento cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria a beneficiarios se le permitirá avanzar al Reto 2 – Actívate. De ser así, y una vez cumplido los requisitos de vinculación, se asignará una llave (vóucher) que podría ser hasta de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).
- 2) **RETO 2 – ACTÍVATE:** En este reto, se asignará a cada emprendimiento beneficiario un experto denominado “Agente de Aceleración” quien lo acompañará de manera transversal durante su participación en ALDEA. Bajo la guía del agente de aceleración, se realizará un diagnóstico en profundidad para entender el estado inicial del emprendimiento, teniendo en cuenta aspectos claves del modelo de negocio, así como la identificación de los indicadores de línea base. Asimismo, se desarrollará una “Hoja de Ruta de Crecimiento” del emprendimiento, que servirá de guía para acceder a la oferta del Reto 3 – CRECE.
- 3) **RETO 3 - CRECE:** En este reto, el emprendimiento podrá redimir su llave (vóucher) accediendo a la oferta de proveedores de crecimiento, a través de una tienda virtual compuesta por: (i) servicios de consultoría, ii) mentorías de alto nivel iii) acceso a infraestructura y laboratorios y iv) acompañamiento para la ejecución de capital productivo. La oferta de proveedores de crecimiento se habilitará de acuerdo con los objetivos y alcance trazados en la “Hoja de Ruta de Crecimiento” diseñada en el Reto 2 y al monto de la llave (vóucher) obtenido. Durante este reto se realizará la medición de resultados en los indicadores de: ventas, empleos e innovación de producto.
- 4) **RETO 4 – CONÉCTATE:** Este reto es transversal y está diseñado para ofrecer a todos los emprendimientos beneficiarios, oportunidades de conexión con el ecosistema de emprendimiento a nivel nacional e internacional. En este reto, los emprendedores podrán conformar redes de colaboración y configurar alianzas para superar barreras de capital social con el objetivo de potenciar su crecimiento.

Con base en lo anterior, la presente convocatoria tiene como finalidad la selección de emprendimientos para participar en el programa **ALDEA** de **INNPULSA COLOMBIA** en las condiciones expuestas en estos términos de referencia.

### **1.3. RÉGIMEN APLICABLE**

Por disposición del artículo 46 de la Ley 2069, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **INNPULSA COLOMBIA** es el derecho privado.

### **1.4. CONFLICTO DE INTERÉS**

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien

actúa exclusivamente como administradora y vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

Si posterior a la presentación de su postulación, **INNPULSA COLOMBIA** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación.

### **1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y suscribir carta de compromiso con **INNPULSA COLOMBIA** para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta o no la postulación y la posterior suscripción de la carta de compromiso y, en consecuencia, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a seleccionar la empresa que se postule en virtud de esta convocatoria.

### **1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

### **1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN**

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

### **1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la



realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente invitación.

### **1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.**

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

### **1.10 ADENDAS**

**INNPULSA COLOMBIA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS**

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. **1.12. GLOSARIO:**

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

**ACELERACIÓN:** El emprendimiento beneficiario desarrollará su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener y hacer crecer el emprendimiento en el corto plazo.

**ACELERACIÓN EMPRESARIAL:** Hace referencia a una intervención que permite el incremento en la velocidad en que un emprendimiento ejecuta funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para cumplir sus objetivos y estrategias de crecimiento. En otras palabras, la aceleración empresarial es el proceso por el cual un emprendimiento consigue establecer una estrategia de crecimiento, rápida y rentable, con el objetivo de obtener resultados en un corto o mediano plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.

**ACELERADORA DE EMPRESAS:** Una aceleradora de empresas proporciona un acompañamiento intensivo para emprendimientos innovadores que buscan crecimiento rápido. Las aceleradoras a menudo invierten capital y ofrecen conexiones con aliados estratégicos para el crecimiento de los emprendimientos, centrando su atención en la escalabilidad y la expansión del mercado. Las aceleradoras están diseñadas para impulsar el crecimiento rápido y la escalabilidad de las empresas que ya han validado su modelo de negocio.

**ACOMPañAMIENTO TÉCNICO:** Es la implementación metodológica de la Ruta de Aceleración de **INNpULSA COLOMBIA** a través de los **OPERADORES** de **INNpULSA COLOMBIA** dirigida a fortalecer aspectos clave para el crecimiento de los emprendimientos seleccionados para tal fin.

**ACOMPañAMIENTO TRANSVERSAL:** Brindar asistencia a los emprendimientos beneficiarios durante la implementación del acompañamiento técnico del programa.

**AGENTE DE ACELERACIÓN:** Persona designada por **INNpULSA COLOMBIA** con conocimiento y disponibilidad para acompañar de manera transversal al emprendimiento beneficiario. Esta persona realiza el diagnóstico para entender el estado inicial del emprendimiento, teniendo en cuenta aspectos claves del modelo de negocio, así como la identificación de los indicadores de línea base. Asimismo, desarrolla una "Hoja de Ruta de Crecimiento" del emprendimiento, que sirva de guía para acceder a la oferta de servicios para al final promover el crecimiento, sostenibilidad y consolidación de los emprendimientos.

**CAPITAL PRODUCTIVO:** Porcentaje del valor de la llave que podrá ser invertido en la adquisición parcial o completa de bienes o servicios que generen beneficios productivos o que contribuyan al crecimiento y desarrollo del emprendimiento.

**CATEGORÍA:** Tipos de beneficios establecidos para el acompañamiento de los emprendimientos beneficiarios del programa ALDEA según lo establecido en el Reto CRECE. Las categorías disponibles en el programa ALDEA son: Servicios de Consultoría, Acompañamiento a través de Mentorías, Acceso a laboratorios e infraestructura y recursos de capital productivo.

**CONSULTOR:** Persona con experiencia en un área específica dispuesto a orientar al equipo de trabajo por demanda y de acuerdo con las necesidades del emprendimiento, este profesional a través de sesiones de trabajo resuelve inquietudes y/o plantea soluciones y sugerencias de trabajo para el avance de la validación y desarrollo del modelo de negocio.

**ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** "Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en emprendimientos dinámicas." James Moore (1993)

**EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** Son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

**EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

**EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia al emprendimiento, la economía y la sociedad.

**EMPRENDIMIENTO BENEFICIARIO:** Persona natural o jurídica que es seleccionada para recibir acompañamiento técnico y transversal durante la implementación de la Ruta de Aceleración en el marco de esta convocatoria.

**EMPRENDIMIENTO FEMENINO:** Se trata emprendimientos fundados, gestionados y/o liderados por mujeres con el objetivo de generar ingresos y crear oportunidades para sí mismas y para otras personas.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Grupo de Personas del nivel directivo/decisorio que hacen parte del emprendimiento quienes cuentan con experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa.

**EMPRENDIMIENTO EN ETAPA TEMPRANA:** Es un persona natural o jurídica con o sin registro mercantil (dependiendo de la fase a la que aspire a postularse en el marco de la Ruta de Aceleración) que se encuentran en operación comercial de hasta siete (7) años y en proceso de validación en el mercado de su modelo de negocio.

**EMPRENDIMIENTO DE BASE CIENTIFICO TECNOLÓGICO:** Aquellos emprendimientos que se basan en el conocimiento y tienen un potencial innovador. Este conocimiento es generado a través de actividades de investigación y desarrollo (I+D), así como otras actividades relacionadas. Estos

emprendimientos pueden surgir tanto de instituciones académicas como científico-tecnológicas, y pueden ser desarrollados por ellas o en colaboración con ellas. Estos emprendimientos se caracterizan por su capacidad de escalabilidad y por ofrecer propuestas de valor basadas en la innovación.

**EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO:** Aquellos emprendimientos generadores de valor que, mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos, están comprometidos con el diseño, desarrollo y elaboración de nuevos productos, servicios, procesos de fabricación y/o comercialización.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Grupo de Personas a cargo del **OPERADOR** que cumplen perfiles multidisciplinarios según lo establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para coadyuvar al cumplimiento del objeto, brindando servicios y acompañamiento a emprendimientos con alto potencial de crecimiento para alcanzar su sostenibilidad y consolidación.

**HITO:** Actividad o logro que marca un punto significativo sobre el progreso hacia el cumplimiento del objetivo general definido para cada una de las temáticas propuestas en la categoría de Consultoría.

**HOJA DE RUTA DE CRECIMIENTO:** Plan de acción que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de actividades necesarias para la consecución de objetivos y metas, con relación específico a los beneficios a redimir en el Reto 3 CRECE. En este sentido, la hoja de ruta de crecimiento define los tipos de servicios a los cuales, el emprendedor tendrá acceso durante su participación en el reto 3 – Crece.

**INCUBADORA DE EMPRESAS:** Una incubadora de empresas es una entidad que brinda apoyo a emprendimientos innovadores en sus primeras etapas de desarrollo, ofreciendo recursos como asesoría, capacitación, espacio de trabajo y conexiones. Su enfoque se centra en la validación de ideas y la construcción de modelos de negocio sólidos desde el inicio del emprendimiento.

**INFRAESTRUCTURA Y/O LABORATORIOS:** Espacios a demanda donde el emprendimiento beneficiario tendrá acceso a servicios de manera parcial o completa para la investigación, desarrollo, pruebas, análisis, innovación y prototipado, control de calidad, entre otros.

**INNOVACIÓN:** Aplicación de nuevas técnicas o procesos productivos. Introducción de nuevos productos, procesos o servicios en el mercado que abran la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos, bienes nuevos o de mejor calidad. KPI: (KEY PERFORMANCE INDICATOR) Serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave del emprendimiento, como elemento para la toma de decisiones y evaluación

**LLAVE (VÁUCHER):** Es un bono o vóucher empresarial con el cual los emprendedores podrán acceder a la oferta ofrecida por los operadores seleccionados y contratados por **INNPULSA COLOMBIA** en el mercado virtual, en específico en el Reto CRECE, los cuales podrán ser redimidos por los emprendimientos beneficiarios de acuerdo con el monto asignado. En este sentido, los vóuchers hacen referencia a una especie de cupón o vale en favor de los emprendimientos beneficiarios que se canjea por bienes y/o servicios para promover su desarrollo y crecimiento.

**METODOLOGÍA:** Para efectos de esta invitación, será el proceso conceptual o estrategia que define y contiene las fases, temáticas y sus componentes, herramientas y mecanismos empleados y actividades a desarrollarse para la formación y aceleración aplicada. Esta metodología debe ser interactiva, vivencial, y orientarse a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades que permitan superar las barreras que impiden su crecimiento. Comprende casos aplicados y resultados tangibles que lleven a éxitos tempranos.

**MENTOR DE ALTO NIVEL:** Empresario o alto ejecutivo con disponibilidad para orientar el proceso de planeación estratégica del emprendimiento por demanda, de acuerdo con los resultados del proceso de diagnóstico y hoja de ruta de crecimiento, realiza observaciones, recomendaciones y brinda contactos de personas de interés.

**MERCADO VIRTUAL:** Es el entorno digital que permite al emprendedor ver y contratar la oferta de servicios que están disponibles, explorar, buscar y seleccionar productos o servicios de acuerdo con su Hoja de Ruta establecida.

**MODELO DE NEGOCIO:** Enfoque metodológico de un emprendimiento que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor del emprendimiento.

**OPERADOR:** Será el consorcio/unión temporal con quien **INNPULSA COLOMBIA** celebre contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio para la implementación del programa de atención a los emprendimientos beneficiados.

**PLAN DE LABORATORIO DE INFRAESTRUCTURA:** Formato del documento diseñado por **INNPULSA COLOMBIA** y diligenciado entre EL OPERADOR y el emprendimiento beneficiario donde se consignan los objetivos, métodos, materiales, equipos, procedimientos, y todos los aspectos relevantes relacionados con el trabajo específico que se realizará. Este plan deberá ser aprobado por el agente de aceleración asignado al emprendimiento.

**PLAN DE INVERSIÓN:** Formato del documento diseñado por **INNPULSA COLOMBIA** y diligenciado por EL OPERADOR y el emprendimiento beneficiario donde deberán detallar el uso estratégico de los recursos asignados como capital productivo. En este plan, se debe especificar cómo se invertirán los recursos para adquirir activos o recursos que impulsen la generación de ingresos y aumenten la productividad y rentabilidad del emprendimiento.

**PROYECTO:** iniciativa específica y temporal que se lleva a cabo para lograr un conjunto de objetivos y entregables claramente definidos en un plazo determinado. Los proyectos son esenciales para que los emprendimientos alcancen metas específicas, aborden desafíos específicos o aprovechen oportunidades.

**SERVICIOS:** Hace referencia a la oferta específica, proporcionada en el reto 3 – CRECE para ayudar a los emprendimientos de ALDEA a desarrollarse y superar desafíos específicos. Estos servicios varían

dependiendo del nivel de madurez (básico, intermedio, avanzado) en el que haya sido clasificado el emprendimiento beneficiario.

**SOFTLANDING:** Es un proceso que consiste en que el emprendimiento sea acompañado por personas o instituciones que lo guíen de manera adecuada, por medio del uso de herramientas, cierre de brechas, conexiones estratégicas, adaptación a nuevas culturas e inmersión en el país destino, para que el emprendimiento se implante en un país extranjero. La expresión pretende indicar un «aterrizaje suave».

**TEMÁTICA:** Se refiere al área específica o al tema principal en el cual se especializa o se enfoca la consultoría en el marco del reto 3 del programa ALDEA. Esta definición aplica únicamente para la categoría de “consultoría”.

**VALIDACIÓN:** Actividades de viabilidad técnica y comercial de la hipótesis del negocio en un nuevo mercado, para determinar su potencial de desarrollo y crecimiento.

**POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por las empresas interesadas de conformidad con lo establecido en este documento.

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA:

### 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar emprendimientos innovadores para participar en el programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**.

### 2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

El programa ALDEA tiene como propósito acompañar a los emprendedores con potencial de crecimiento en todo el territorio nacional, desagregado en **CUATRO (4) REGIONES**, así:

REGIÓN	DEPARTAMENTO
CENTRO	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila
CARIBE	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andrés, Islas y Magdalena
OCCIDENTE	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca, Nariño
ORIENTE Y ORINOQUÍA	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés

Lo anterior, siguiendo la metodología de cuatro (4) retos que se presenta a continuación:



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se detalla cada uno de los RETOS del programa ALDEA enunciados en el gráfico:

### 2.2.1. RETO 1 – ATRÉVETE:

El RETO 1 – ATRÉVETE, será ejecutado por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de manera directa o a través de terceros. Para participar en el RETO 1 – ATRÉVETE del programa ALDEA, los emprendedores interesados en la presente convocatoria deberán postularse, a través del diligenciamiento del formulario alojado en el siguiente enlace <https://www.innpulsacolombia.com/innovacion/registro-unico> siguiendo lo indicado en el Anexo No. 3 "manual de usuario" con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas. Posterior a esta acción, **INNPULSA COLOMBIA** de manera directa o través de un tercero, llevará a cabo los procesos de evaluación y selección de emprendimientos, los cuales, se realizan teniendo en cuenta criterios tales como el perfil emprendedor del equipo de trabajo, potencial de innovación del emprendimiento en su contexto regional, consolidación del emprendimiento, reconocimiento de la heterogeneidad territorial, potencial de crecimiento del modelo de negocio, entre otros que serán detallados en el marco de los presentes Términos de Referencia.

Si el emprendimiento cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria ALDEA B-23 y supera el proceso de evaluación y selección, **INNPULSA COLOMBIA** realiza la asignación de llaves (vouchers) por un monto que oscila entre **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)** y hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. Estos montos están asociados al nivel de madurez del emprendimiento, considerando el nivel de innovación de estos de acuerdo con su contexto regional y los demás criterios que se establecen en el proceso de evaluación en la convocatoria, así como la disponibilidad de recursos.

Para la asignación de las llaves (vouchers) según el nivel de madurez del emprendimiento, **INNPULSA COLOMBIA** ha determinado los siguientes niveles para clasificar a los emprendimientos que resulten seleccionados y los beneficios otorgados a cada uno:



NIVEL DE MADUREZ EMPRENDIMIENTOS	PERFIL	VALOR LLAVE CoP (VÁUCHER)	DURACIÓN TOTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO (MESES)
Nivel básico	Emprendimientos que retan su propuesta de valor para consolidar un modelo de negocio innovador, a través de la mentalidad emprendedora y exponencial de su equipo de trabajo. Las estrategias para aumentar su tracción comercial son vitales.	Hasta \$6.500.000	Hasta seis (6) meses
Nivel intermedio	Emprendimientos con un modelo de negocio innovador que requieren definir e implementar una estrategia para superar las barreras de crecimiento y garantizar su sostenibilidad y escalabilidad.	Hasta \$20.000.000	Hasta seis (6) meses
Nivel Avanzado	Emprendimientos con modelo de negocio escalable que han logrado consolidarse en sus mercados naturales y requieren acompañamiento especializado para definir su estrategia de expansión nacional e internacional y convertirse en empresas de talla mundial.	Hasta \$50.000.000	Hasta siete (7) meses

**NOTA UNO:** La descripción de los niveles de madurez de los emprendimientos beneficiarios del Programa ALDEA, el valor de cada llave y sus asignaciones podrán variar, de acuerdo con las disposiciones de **INNPULSA COLOMBIA** a través de ADENDAS a los presentes Términos de Referencia.

Después de la asignación de la llave (vóucher), se realiza el proceso de vinculación que será realizado por **INNPULSA COLOMBIA**. Esta actividad tiene por propósito formalizar la condición de beneficiarios de los emprendimientos, y se compone de la validación de antecedentes y suscripción por parte de los emprendimientos beneficiarios de las cartas de compromiso.

Una vez finalizado el proceso de vinculación, los emprendedores podrán acceder al Reto 2, "ACTÍVATE"; para esto, los emprendedores que resulten beneficiarios de una llave (vóucher) del programa ALDEA, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos del proceso de vinculación.

**NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios y emprendedores registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.

### 2.2.1.1. Proceso de vinculación:



Verificación de información y vinculación, para el cual, el emprendimiento deberá remitir a **INNPULSA COLOMBIA** junto con el formulario de postulación los siguientes documentos, u otros requeridos, para realizar el proceso:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados desde la postulación en el formulario indicado para tal fin.
2. Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del Representante Legal.
3. RUT

**NOTA UNO:** En caso de requerirse, el emprendimiento deberá realizar la subsanación de los documentos de vinculación en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles, desde el momento en que el emprendimiento recibe la notificación de subsanación de documentos. De no enviar los documentos en el tiempo establecido, no podrá continuar en el proceso, ni podrá participar nuevamente del programa sino hasta un año después.

**NOTA DOS:** El emprendimiento beneficiario deberá aceptar la carta de compromiso a favor de **INNPULSA COLOMBIA**, en la cual se consignan las obligaciones para redimir la llave de acceso y recibir la prestación del servicio (s) correspondiente (s). La aceptación de esta carta le permitirá al emprendimiento beneficiario tener acceso a la oferta de los OPERADORES ALDEA. EL emprendimiento beneficiario debe cumplir con todas y cada una de las condiciones que se pacten en la carta de compromiso. Si no cumple con las condiciones perderá la llave y saldrá del programa.

**NOTA TRES:** Una vez tenga acceso a la oferta del programa ALDEA, el emprendimiento beneficiario deberá seleccionar del listado de operadores habilitados por **INNPULSA COLOMBIA**, el/los que considere más adecuado(s) para resolver sus necesidades y detonar el crecimiento de su negocio, de acuerdo con las categorías priorizadas por el agente de aceleración en su hoja de ruta. El agente de aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** realizará una orientación para que el emprendimiento beneficiario tenga las herramientas y claridades pertinentes para seleccionar los operadores y servicios que más le agregarán valor de acuerdo con los objetivos trazados para su participación en el programa ALDEA.

**NOTA CUATRO:** Desde el momento en que **INNPULSA COLOMBIA** habilite al emprendimiento beneficiario para acceder a la oferta de servicios del programa ALDEA, el emprendimiento beneficiario contará con máximo cinco (5) días hábiles en el medio que **INNPULSA COLOMBIA** disponga para ello, para surtir el proceso de selección de servicios, negociación y cierre de acuerdos correspondientes con los **OPERADORES**, por tanto, **INNPULSA COLOMBIA** solo reconocerá los acuerdos de negociación suscritos en este plazo. Lo ideal es seleccionar los servicios en el menor tiempo posible. En caso de que el emprendimiento beneficiario no haya seleccionado servicios en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** no reconocerá la totalidad del valor de la llave de acceso otorgada al emprendimiento beneficiario y éste perderá su beneficio y/o remanente de la llave de acceso ALDEA. Solo serán considerados casos donde el emprendimiento beneficiario remita una justificación de fuerza mayor, la cual será debidamente estudiada por **INNPULSA COLOMBIA** para realizar excepciones a esta disposición.

**NOTA CINCO:** El valor de la llave “v ucher” incluye todos los costos, impuestos y grav menes propios de los servicios a contratar. En ninguna circunstancia **INNPULSA COLOMBIA** otorgar  o cubrir  costos que superen el valor de la llave asignada al emprendimiento beneficiario.

### **2.2.2. EL RETO 2 – “ACT VATE”.**

Este reto ser  ejecutado por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de manera directa o a trav s de terceros.

En este reto, **INNPULSA COLOMBIA** asignar  a cada emprendimiento beneficiario un “Agente de Aceleraci n”, quien lo acompa ar  de manera transversal durante su participaci n en el programa ALDEA, garantizando que la experiencia del emprendimiento beneficiario en el programa est  alineada de manera apropiada a la metodolog a del programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**.

Bajo la gu a del agente de aceleraci n, se realizar  un diagn stico<sup>5</sup> que incluir  medici n de dimensiones del emprendimiento beneficiario como los son: el modelo de negocio, la estructura financiera, su desarrollo tecnol gico, propuesta de valor, potencial de innovaci n, entre otros, para entender el estado inicial del emprendimiento beneficiario, as  como la identificaci n de los indicadores a trav s de los cuales ser  monitoreado su progreso durante el programa. Los resultados de este diagn stico indicar n los puntos clave de intervenci n a trav s del programa y la oferta que ALDEA describe en los presentes t rminos de referencia.

Asimismo, el agente de aceleraci n de **INNPULSA COLOMBIA** orientar  a cada emprendimiento beneficiario en la construcci n de una “**Hoja de Ruta de Crecimiento**” en la cual, se establecer n las categor as a las que el emprendimiento beneficiario tendr  acceso en el programa. Esta hoja de ruta ser  la gu a para acceder a la oferta del Reto 3 – CRECE, en el cual, el emprendimiento beneficiario podr  redimir el valor de su llave (v ucher) accediendo a la oferta ofrecida por los operadores del programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades de crecimiento.

El emprendimiento beneficiario tiene la responsabilidad de adherirse rigurosamente a las directrices estipuladas en la hoja de ruta convenida con su agente de aceleraci n. En consecuencia, todos los servicios y beneficios a los que el emprendimiento beneficiario podr  acceder deben estar en consonancia con esta hoja de ruta.

**NOTA UNO:** El agente de aceleraci n ser  el enlace entre el emprendimiento beneficiario y los operadores del programa ALDEA. En este sentido, ser  el encargado de realizar seguimiento a la ejecuci n de los servicios, garantizando la prestaci n de estos en los t rminos de calidad y nivel de satisfacci n demandados por el programa ALDEA.

**NOTA DOS:** Las categor as de la oferta a las cuales acceda el emprendedor en el RETO 3 – CRECE deber n estar contemplados en su hoja de ruta de crecimiento.

---

<sup>5</sup> El diagn stico se realizar  para identificar las dimensiones del emprendimiento que requieren de intervenci n de acuerdo con las categor as del reto 3 – CRECE, y ser  el insumo principal para la construcci n de la hoja de ruta..

**NOTA TRES:** Una vez que el **OPERADOR** inicie el acompañamiento con el emprendimiento beneficiario designado, estará en capacidad de proponer sugerencias y ajustes. No obstante, estas recomendaciones deberán contar con la aprobación tanto del agente de aceleración como del propio emprendimiento beneficiario. En esta instancia, se llevará a cabo un alcance de la hoja de ruta del emprendimiento beneficiario, y esta nueva versión será la que prevalezca en la implementación de la fase 3, denominada "CRECE".

#### **2.2.2.1. OTRAS DISPOSICIONES DEL RETO 2 – ACTÍVATE:**

1. Una vez que **INNPULSA COLOMBIA** haya asignado una llave correspondiente al valor específico para cada nivel de madurez y se haya definido la hoja de ruta, el emprendimiento beneficiario deberá seleccionar los proveedores de servicios con los que desee redimir su llave en el Reto 3 para cada categoría asignada, de acuerdo con el alcance de su hoja de ruta.
2. El uso de la Llave de Acceso estará sujeto a la disponibilidad de recursos de **INNPULSA COLOMBIA**.
3. El emprendimiento beneficiario deberá suscribir **ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN** con los **OPERADORES** que elija donde se establece el alcance, duración y valor de cada servicio a desarrollar en el marco del programa. La duración de la totalidad de los servicios que el emprendimiento beneficiario disfrute en el programa ALDEA no podrá superar los seis (6) meses, con excepción de los emprendimientos que resulten seleccionados en el Nivel Avanzado, quienes contarán con hasta siete (7) meses de atención en el programa ALDEA.
4. El emprendimiento beneficiario autoriza expresa e irrevocablemente a **INNPULSA COLOMBIA** para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la información relacionada con su experiencia en el programa ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**.
5. En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** podrá pagar AL **OPERADOR** un valor superior al previamente habilitado durante el reto dos de ALDEA y al que está incluido en el acuerdo suscrito con cada **OPERADOR**.
6. No es posible contratar la prestación de un servicio diferente al ofertado por el programa ALDEA en el medio que **INNPULSA COLOMBIA** disponga para ello.
7. Por la naturaleza pública de los recursos que se manejan en el programa ALDEA, cualquier irregularidad en la que incurra el emprendimiento beneficiario durante el proceso de negociación y/o durante la prestación del servicio, generará para este la pérdida de beneficio obtenido en el programa ALDEA. Para estos casos, **INNPULSA COLOMBIA** implementará las acciones que considere pertinentes.
8. EL emprendimiento beneficiario debe cumplir con todas y cada una de las condiciones que se pacten en el acuerdo de negociación.

#### **2.2.3. RETO 3 – CRECE:**

Este reto será implementado por los operadores del programa ALDEA en favor de los emprendimientos beneficiarios de la presente convocatoria. En este sentido, los emprendedores interesados en la convocatoria ALDEA B-23 y que resulten beneficiados de la misma, deberán tener en cuenta que la llave (vóucher) que obtuvieron por un monto específico durante el Reto 1 – Atrévete, deberá ser redimida teniendo en cuenta lo estipulado a continuación:

Durante el RETO 3 – “CRECE” los emprendimientos beneficiarios redimen el valor de su llave (v ucher) accediendo a la oferta del programa ALDEA de **INN PULSA COLOMBIA**. Esta oferta del programa ALDEA, se encuentra clasificada de acuerdo con:

1. Los tres (3) niveles de madurez establecidos para los emprendimientos beneficiarios del programa (nivel b sico, intermedio y avanzado) en el numeral 2.2.1.
2. Lo estipulado en su “Hoja de Ruta de Crecimiento”.

Para este proceso, el emprendimiento beneficiario contar  con el acompa amiento del “Agente de aceleraci n” (aquel que le fue asignado por **INN PULSA COLOMBIA** durante su participaci n en el RETO 2 “ACT VATE”). El emprendimiento beneficiario, acompa ado de la orientaci n del agente de aceleraci n, ser  qui n elija el o los Operadores que realizar n el acompa amiento, de acuerdo con el listado de consultores, mentores y dem s servicios habilitados para su nivel de madurez por **INN PULSA COLOMBIA**, que considere m s adecuado(s) para resolver sus necesidades y detonar el crecimiento de su emprendimiento, de acuerdo con las categor as priorizadas en su Hoja de Ruta.

En el RETO 3 - CRECE del programa ALDEA, el emprendimiento beneficiario deber  adquirir los servicios ofrecidos por los operadores del programa de acuerdo con lo estipulado en su hoja de ruta, contando siempre con el acompa amiento de un agente de aceleraci n de **INN PULSA COLOMBIA**, indicando las condiciones de la prestaci n del servicio en n mero de horas, entregables y alcance del servicio. Se debe tener en cuenta que este alcance no podr  superar el valor de la llave (v ucher) asignado al emprendimiento beneficiario ni las condiciones que determine el Agente de Aceleraci n de **INN PULSA COLOMBIA** en la hoja de Ruta.

La oferta del programa ALDEA que estar  disponible para que los emprendimientos beneficiarios de la presente convocatoria rediman su llave (v ucher), para cada nivel de madurez de los emprendimientos (b sico, intermedio y avanzado), se encuentra limitada a las siguientes **CUATRO (4) categor as de beneficios**:

ALCANCE DEL ACOMPA�AMIENTO					
CATEGOR�AS DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA ALDEA	DESCRIPCI�N	HORAS			
		NIVEL B�SICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO	
1	<b>Servicios de Consultoria</b>	Las consultor�as se enfocan en brindar orientaci�n a emprendedores con el fin de mejorar la gesti�n, rendimiento, eficiencia y rentabilidad de los emprendimientos ofreciendo recomendaciones, herramientas y soluciones t�cnicas personalizadas a las necesidades espec�ficas.	Hasta 15 horas	Hasta 26 horas	Hasta 38 horas

2	<b>Acompañamiento a través de Mentorías</b>	La mentoría se basa en la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias del mentor al emprendedor con el objetivo de ayudar al desarrollo y crecimiento en su rol empresarial. El mentor comparte su experiencia, brinda retroalimentación constructiva, ofrece perspectivas estratégicas, plantea desafíos, comparte consejos prácticos y conexiones de valor para apalancar el crecimiento de los emprendimientos.	Hasta 3 horas	Hasta 10 horas	Hasta 20 horas
<b>CATEGORÍAS DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA ALDEA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR COP</b> *Estos valores corresponden al aporte máximo otorgado por el programa ALDEA para acceder a las categorías de acceso a espacios de laboratorio e infraestructura y capital productivo para cada nivel de madurez.		
			<b>NIVEL BÁSICO</b>	<b>NIVEL INTERMEDIO</b>	<b>NIVEL AVANZADO</b>
3	<b>Acceso a Laboratorios e Infraestructura</b>	Esta categoría brinda espacios y recursos especializados para que los emprendedores puedan llevar a cabo de manera parcial o completa investigaciones, desarrollo de productos o pruebas. Al proporcionar acceso a infraestructura de calidad y servicios de apoyo, se busca fomentar la innovación, acelerar el crecimiento y promover la colaboración entre los emprendedores. Esta categoría está especialmente diseñada para aquellos emprendedores que requieren acceso a tecnología y laboratorios especializados, pero no pueden costearlos de manera individual.	N/A	Hasta \$2.800.000	Hasta \$7.000.000
4	<b>Acompañamiento para redimir Recursos de Capital Productivo</b>	Hace referencia al monto que otorga el programa ALDEA de acuerdo con el nivel de madurez de cada emprendimiento participante para que logre adquirir de manera parcial o completa productos y /o servicios diferentes a los que se contemplan en las primeras 3	Hasta \$2.500.000	Hasta \$6.000.000	Hasta \$20.000.000

		<p>categorías del programa ALDEA y que sean pertinentes de acuerdo con lo establecido en su hoja de ruta de crecimiento.</p>			
--	--	--	--	--	--

**NOTA UNO:** Dentro del valor de la llave asignada a cada emprendimiento beneficiario, se incluye el costo asociado al acompañamiento para la estructuración de los planes de inversión de capital productivo y el plan de laboratorio e infraestructura de que trata los numerales 2.2.3.3 y 2.2.3.4, respectivamente de los presentes Términos de Referencia, cuya elaboración está a cargo de los operadores del programa ALDA.

**NOTA DOS:** Conforme a las necesidades discernidas para cada emprendimiento beneficiario en el proceso diagnóstico y definición de la hoja de ruta, el Agente de Aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** tendrá la facultad de redistribuir los recursos asignados entre las diferentes categorías de beneficio. En otras palabras, los recursos asignados a un emprendimiento a través de una llave (vóucher) podrían ser redistribuidos hacia las actividades que se perciban como más cruciales para el desarrollo del emprendedor.

Esta redistribución, únicamente será posible en los casos donde el Agente de Aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** considere de manera justificada con base en los hallazgos del diagnóstico, que es lo más conveniente para promover el crecimiento del emprendimiento beneficiario desde el programa ALDEA. La asignación final de los recursos de la llave obtenida en las categorías de beneficio del programa ALDEA deberá verse reflejada en la Hoja de Ruta del emprendimiento beneficiario, la cual, será construida por el Agente de Aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** y debidamente aprobada por el emprendedor. En ningún caso, el valor de los beneficios percibidos por el emprendimiento beneficiario, podrán superar el valor asignado a la llave (vóucher) del programa ALDEA.

**NOTA TRES:** Los valores máximos indicados para la categoría de acceso a espacios de laboratorio e infraestructura representan la contribución total (máxima) que el programa ALDEA proporcionará para acceder a estos beneficios. En situaciones donde se contemple la posibilidad de acceder a laboratorios e infraestructura que impliquen costos superiores al monto máximo otorgado por el programa, será responsabilidad del emprendimiento beneficiario cubrir dichos gastos de manera voluntaria. Cabe destacar que este proceso quedará completamente fuera del ámbito del programa ALDEA, e **INNPULSA COLOMBIA** no tendrá ninguna participación y/o responsabilidad en esta gestión.

A continuación, se presenta el detalle para cada una de las cuatro (4) categorías:

### **2.2.3.1. SERVICIO DE CONSULTORÍAS:**

Las consultorías se enfocan en brindar orientación a emprendedores con el fin de mejorar la gestión, rendimiento, eficiencia y rentabilidad de los emprendimientos beneficiarios ofreciendo recomendaciones, herramientas y soluciones técnicas personalizadas a las necesidades específicas.

Las temáticas a las cuales pueden acceder los emprendimientos beneficiarios a través de este servicio para cada nivel de madurez son:

### **TEMÁTICAS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL BÁSICO:**

- a) **Modelo de Negocio/Visión Estratégica:** Esta temática hace referencia a la afinación de los componentes del modelo de negocio para aumentar el potencial innovador, perfeccionar la propuesta de valor, además de definir el propósito, visión, estrategias de negocio, recursos e iniciativas a corto, mediano y largo plazo para el emprendimiento.
- b) **Producto:** Esta temática hace referencia al análisis del ciclo de vida del producto, prototipado, valoración del producto para medir nivel de madurez o innovación y la factibilidad de ser fabricado a escala.
- c) **Equipo de Trabajo:** Esta temática hace referencia al fortalecimiento de habilidades y capacidades para consolidación y empoderamiento de equipo de trabajo, la gestión de equipos de trabajo para la apropiación de valores, propósito y estructura organizacional, además del desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades de liderazgo a nivel gerencial.
- d) **Estrategia Comercial:** Esta temática hace referencia a las estrategias para la comercialización, segmentación del cliente objetivo, diseño de concepto de marca, narrativa (s) y logotipo (s) optimización del portafolio de ventas, implementación de estrategias de atención al cliente, entrenamiento en pitch, gestión del embudo de ventas, diseño y definición prospectiva de ventas y, estrategia para el fortalecimiento de los canales de ventas y fuerza comercial.
- e) **Estructuración Financiera:** Esta temática hace referencia a la estructuración financiera para la toma de decisiones, diseño e implementación de estrategia de precios desde el costo, la competencia y el cliente, análisis y fortalecimiento del modelo de monetización, estrategias para manejo eficiente del ingreso, gasto y de la organización desde la perspectiva financiera.
- f) **Consultoría legal:** Esta temática hace referencia a los fundamentos legales y definiciones de procesos para la formalización, marca, regulación, entre otros. Además del alistamiento para comprender beneficios y obligaciones tributarias y la exploración, y definición de condiciones legales para el crecimiento del emprendimiento.
- g) **Habilidades de negociación:** Orientación experta y práctica sobre estrategias de negociación, comunicación efectiva, técnicas de persuasión, creación de propuestas convincentes y la gestión efectiva de relaciones con clientes, proveedores y socios.
- h) **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.
- i) **Tecnologías de información:** El objetivo es prestar servicios relacionados con seguridad de la información, estandarización de bases de datos, minería de datos, digitalización, modelamiento y automatización de los procesos de los emprendimientos, también podrán presentarse servicios relacionados con tecnologías avanzadas, como soluciones de inteligencia artificial (Ej. aprendizaje



de máquina - machine learning), analítica avanzada, Big Data, seguridad cibernética y computación en la nube.

#### **TEMÁTICAS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL INTERMEDIO:**

- a) **Estrategia de crecimiento y escalabilidad del modelo de negocio:** Esta consultoría está enfocada en identificar oportunidades para expandir el modelo de negocio, a través del desarrollo de planes enfocados en lograr un crecimiento sostenible y eficiente de los emprendimientos, así como la capacidad de adaptarse y crecer a medida que aumenta la demanda del mercado.
- b) **Analítica financiera para la toma de decisiones:** Busca que los emprendedores logren una visión profunda del estado financiero de sus emprendimientos, permitiéndoles tomar decisiones informadas en áreas clave como inversiones, financiamiento, presupuesto, desarrollo de productos y estrategias de crecimiento. Al utilizar datos financieros y técnicas de análisis, la expectativa de esta consultoría consiste en que los emprendimientos puedan optimizar su desempeño y lograr resultados financieros sólidos y sostenibles.
- c) **Modelo organizacional:** Busca optimizar la estructura y el funcionamiento de una empresa para mejorar su desempeño, adaptabilidad y eficiencia. A través del análisis, el diseño y la implementación de cambios organizativos, se busca lograr emprendimientos más eficaces, ágiles y orientados a los resultados.
- d) **Gestión estratégica del talento humano:** Esta consultoría tiene como objetivo desarrollar y ejecutar estrategias eficaces para atraer, desarrollar y retener el talento necesario para lograr los objetivos de la organización. Al alinear el talento con la estrategia empresarial, se busca mejorar el rendimiento, la competitividad y el éxito a largo plazo de los emprendimientos.
- e) **Estrategia legal para blindar y apalancar el crecimiento:** El objetivo principal es desarrollar una estrategia legal para blindar y apalancar el crecimiento de los emprendimientos. Esta consultoría se centra en proteger los intereses legales de los emprendimientos y aprovechar oportunidades legales para impulsar su crecimiento. Al abordar de manera proactiva los aspectos legales relevantes, se busca minimizar riesgos legales y maximizar el potencial de crecimiento de los emprendimientos participantes.
- f) **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.

#### **TEMÁTICAS DE CONSULTORÍA PARA EL NIVEL AVANZADO:**

- a) **Estrategia de expansión:** Esta temática hace referencia los análisis, diseño y aceleración de modelos de negocio con énfasis en procesos de alcance internacional en ecosistemas globales priorizados.
- b) **Productos y servicios escalables:** Esta temática hace referencia a la estrategia integral del producto, adaptación de productos y servicios para la expansión a nuevos mercados.
- c) **Equipos globales:** Esta temática hace referencia a la conformación de equipos globales, liderazgo, cultura y claves de comunicación para equipos de alto desempeño, instalación de



gobierno corporativo y junta directiva, así como el conocimiento de la cultura para hacer negocios a nivel internacional.

- d) **Estrategia de levantamiento de capital:** Esta temática hace referencia al alistamiento financiero para el levantamiento de capital, conexiones de valor con opciones de financiación.
- e) **Estrategia jurídica para apalancar y blindar la expansión:** Esta temática hace referencia a los procesos de constitución legal Softlanding (constitución legal, aranceles, tributación en otros) requeridos para los nuevos mercados internacionales.
- f) **Posicionamiento:** Esta temática hace referencia identificación de tendencias de mercado nacional e internacional, mapeo de competidores y productos sustitutos., estrategia de expansión del negocio hacia otros mercados, incluyendo información sobre regulaciones, cultura empresarial y oportunidades de mercado., Identificación de aliados estratégicos, conexiones de valor y posicionamiento.
- g) **Propiedad intelectual:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial.

#### **2.2.3.2. ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE MENTORÍAS:**

La mentoría se basa en la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias del mentor al emprendedor con el objetivo de ayudar al desarrollo y crecimiento en su rol empresarial. El mentor comparte su experiencia, brinda retroalimentación constructiva, ofrece perspectivas estratégicas, plantea desafíos, comparte consejos prácticos y conexiones de valor para apalancar el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

En esta línea, los emprendimientos beneficiarios podrán beneficiarse de horas con mentores de alto nivel para abordar temáticas estratégicas, habilidades gerenciales, toma de decisiones que van más allá de los aspectos técnicos y prácticos que se abordan en las temáticas de la categoría anterior (servicios de consultoría)

**NOTA UNO:** El alcance, así como las líneas estratégicas específicas en las cuales los emprendimientos beneficiarios podrán redimir el beneficio de acompañamiento a través de mentorías, serán definidas por el Agente de Aceleración de **INNPULSA COLOMBIA** en la hoja de ruta de cada emprendimiento, con base en los resultados del diagnóstico.

#### **2.2.3.3. ACCESO A LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA:**

La categoría "*Acceso a laboratorios e infraestructura*" será un beneficio asignado a los emprendimientos beneficiarios ÚNICAMENTE de los perfiles intermedio y avanzado del programa ALDEA, es decir, para el nivel básico NO se contempla el acceso a laboratorios e infraestructura.

Siguiendo lo anterior, esta categoría se otorga a demanda de acuerdo con lo estipulado en el diagnóstico y en la hoja de ruta de crecimiento de estos perfiles, teniendo en cuenta el criterio de los

agentes de crecimiento establecidos por parte de **INNPULSA COLOMBIA** para cada emprendimiento participante.

El beneficio de acceso a laboratorios e infraestructura incluye los siguientes aspectos:

1. Asesoría sobre el alcance de las pruebas requeridas y su validez según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento y los estándares aceptados por el mercado o industria, a los laboratorios y espacios de infraestructura en el marco del programa ALDEA.
2. Acompañamiento en el desarrollo de las pruebas, acceso a laboratorio e infraestructura para garantizar su impacto en la estrategia de crecimiento.
3. Medición de los resultados cualitativos y/o cuantitativos derivados del acceso a los servicios de laboratorio e infraestructura de acuerdo con la hoja de ruta.

Las especialidades de los espacios de infraestructura y laboratorios para emprendimientos son:

- a) **Parques tecnológicos:** Cuenta con espacios físicos diseñados para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Estos parques pueden ofrecer infraestructura adecuada y servicios compartidos para la producción de prototipos y/o pruebas, o producción a baja escala.
- b) **Centros de investigación y desarrollo (I+D):** Hace referencia a instituciones dedicadas a la generación de conocimiento científico y tecnológico, así como al desarrollo de proyectos de investigación de base tecnológica, que cuentan con laboratorios especializados en distintas áreas, equipos y personal altamente capacitado para asesorar pruebas en sus laboratorios.
- c) **Centros y laboratorios especializados:** Centros especializados que cuentan con laboratorios y espacios de trabajo equipados con tecnología de punta en áreas como electrónica, mecatrónica, biotecnología, salud, energías renovables, tecnologías de la información y comunicación (TIC), entre otras.
- d) **Laboratorios de fabricación digital:** Son laboratorios que brindan acceso a herramientas de diseño y fabricación, como impresoras 3D, cortadoras láser y fresadoras CNC. Estos espacios permiten a los emprendedores desarrollar prototipos.
- e) **Centros de innovación y emprendimiento:** Estos centros ofrecen un entorno propicio para el desarrollo de ideas innovadoras, así como laboratorios para validar estrategias de mercadeo, perfil de cliente, entre otros.

Cada emprendimiento beneficiario contará con un *plan de laboratorios o infraestructura* en el formato desarrollado por los OPERADORES de **INNPULSA COLOMBIA** para la utilización de los recursos de la categoría *Acceso a Laboratorios e infraestructura* de acuerdo con lo establecido en el Diagnóstico y Hoja de ruta. Estos planes de laboratorios o infraestructura serán desarrollados por los OPERADORES del programa ALDEA y deberán ser aprobados previamente por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**. Este plan de laboratorios se desarrollará una vez el emprendedor haya acordado ese servicio con uno de los operadores del programa ALDEA y se encuentre incluido en el acuerdo de negociación.

**NOTA UNO:** Para la validez de los centros y laboratorios especializados, preferiblemente se requiere que estos se encuentren dentro del Subsistema Nacional de la Calidad establecido en el Decreto 1595 del 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según aplique, o que se desarrollen las pruebas requeridas bajo los estándares reconocidos por el mercado o industria a nivel nacional o

internacional. Asimismo, preferiblemente que estos laboratorios sean parte de las Instituciones de Educación Superior del país.

**NOTA DOS:** En el escenario en el que la oferta de laboratorios y espacios de infraestructura sea insuficiente o inexistente en el departamento donde opera el emprendimiento beneficiario, el emprendedor tendrá la opción de utilizar el servicio de laboratorio en otro departamento donde dicho servicio esté disponible, haciendo uso de los recursos asignados para esta categoría.

Es importante destacar que **INNPULSA COLOMBIA** no asignará recursos adicionales para cubrir gastos de traslados o viáticos. Esto implica que los recursos asignados a la categoría de Laboratorios e Infraestructura podrán ser destinados a cubrir los costos de traslado únicamente si después de cubrir el costo total del servicio de laboratorio quedan recursos excedentes. Cualquier situación de este tipo deberá ser sometida a la aprobación previa del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**, acompañada de una justificación.

#### **2.2.3.4. CAPITAL PRODUCTIVO:**

Los recursos destinados a Capital Productivo son administrados por los operadores del programa ALDEA, con el fin de adquirir de manera parcial o completa bienes y/o servicios en favor de los emprendimientos beneficiarios y realizar el acompañamiento requerido para garantizar la incorporación exitosa de estos bienes y servicios en la estrategia de crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Este acompañamiento implica:

1. Asesoría sobre el alcance de la redención del capital productivo según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento.
2. Acompañamiento en la implementación del plan de inversión para garantizar su impacto en la estrategia de crecimiento.
3. Medición de los resultados cualitativos y/o cuantitativos derivados de la implementación del plan de inversión de acuerdo con la hoja de ruta.

Las adquisiciones parciales o completas que se realicen con estos recursos de capital productivo de acuerdo con el nivel de madurez y el monto otorgado a cada emprendimiento participante deberán limitarse a:

- a) Marketing y promoción:** Se refiere a las acciones de comunicación y difusión de los productos, servicios o marca del emprendimiento, con el objetivo de persuadir, informar o recordar a los clientes existentes y potenciales sobre las ventajas y beneficios de estos, utilizando diversas herramientas y canales de comunicación.
- b) Productos tecnológicos:** Tienen como objetivo mejorar la eficiencia y la calidad en procesos específicos de los emprendimientos beneficiarios del programa ALDEA. En esta opción, se incluyen herramientas, dispositivos, paquetes de software u otros productos tecnológicos específicos que se utilizan para llevar a cabo una actividad o proceso en particular.

- c) **Apertura de nuevos mercados:** Hace referencia a las acciones para la expansión del emprendimiento hacia segmentos de mercado adicionales o mercados nacionales o internacionales donde aún no tiene presencia significativa.

Esta descripción podrá ser ajustada, de conformidad con los criterios y condiciones dispuestas por **INNPULSA COLOMBIA** a través de ADENDAS a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**NOTA UNO:** Cada emprendimiento contará con un plan de inversión realizado por los OPERADORES del programa ALDEA en el formato establecido por parte **INNPULSA COLOMBIA** para la utilización de los recursos de capital productivo. Estos planes de inversión deberán ser aprobados previamente por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**. Este plan de inversión se desarrollará una vez el emprendimiento beneficiario haya acordado ese servicio con uno de los operadores del programa ALDEA y se encuentre incluido en el acuerdo de negociación.

**NOTA DOS:** El beneficio de capital productivo forma parte integral del valor del vóucher (llave) de cada emprendimiento. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** NO destinará presupuesto adicional en ningún caso para cubrir los beneficios adquiridos a través del capital productivo disponible en el programa ALDEA para cada nivel de madurez.

**NOTA TRES:** Los beneficios que el emprendimiento beneficiario podrá obtener a través del capital productivo se establecerán en la hoja de ruta y no podrán exceder el valor máximo asignado para la categoría de capital productivo en cada nivel de madurez.

**NOTA CUATRO:** El alcance en número de horas de Consultoría y Mentoría, para cada nivel de madurez podrá ser redistribuido, siempre y cuando se cuente con la aprobación previa del supervisor designado por **INNPULSA COLOMBIA**, y se establezca esta solicitud en el diagnóstico y hoja de ruta derivada del Reto 2 - Actívate. Esta redistribución del alcance de horas no supone un incremento o modificación del valor de la llave (vóucher) asignado al emprendimiento beneficiario.

**NOTA CINCO:** El valor asignado al capital productivo no podrá incrementarse, salvo que el valor de la llave asignada sea de mayor valor, de acuerdo con los términos de referencia de la invitación a emprendedores y/o la disponibilidad de recursos. Asimismo, en caso de requerirse, **INNPULSA COLOMBIA** podrá modificar la distribución del valor de las categorías si existen mayores recursos para cada llave.

#### **2.2.3.5. OTRAS DISPOSICIONES DEL RETO 3 – CRECE Y CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN:**

1. EL emprendimiento beneficiario debe participar en cada parte del proceso a que se refiere este reto; si decide abandonarlo, perderá el beneficio otorgado y no podrá postularse al programa ALDEA hasta un año después de la notificación de pérdida de beneficio enviada por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.
2. Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, al AGENTE DE ACELERACIÓN asignado para acompañar el proceso.

3. **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitarle al OPERADOR información de la evolución de EL emprendimiento beneficiario en cualquier momento, así como información necesaria para conocer los resultados y el impacto de cara a los servicios recibidos.
4. En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** podrá pagar AL ASESOR un valor superior al previamente habilitado durante el reto dos de ALDEA y al que está incluido en el acuerdo suscrito con cada OPERADOR.
5. EL emprendimiento beneficiario deberá evaluar al OPERADOR cuando la prestación del servicio haya finalizado. También debe informar oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, a través de su AGENTE DE ACELERACIÓN asignado, si el servicio prestado por el asesor no es acorde con los acuerdos pactados o no tiene la calidad ofrecida.
6. EL emprendimiento beneficiario no podrá trasladar o transferir la llave de acceso a otras empresas o emprendimientos. EL emprendimiento beneficiario solo podrá utilizar la llave de acceso para prestaciones de servicios de asesores sobre su emprendimiento, quien fue la que surtió los retos anteriores del programa ALDEA. En ningún caso EL emprendimiento beneficiario podrá hacer uso de los servicios especializados para fortalecer otras personas diferente a ella misma o a su emprendimiento.
7. EL emprendimiento beneficiario conoce y acepta estas y todas las consideraciones que se contemplen en los presentes términos de referencia, carta de compromiso, acuerdo de negociación, anexos y demás documentos correspondientes al programa ALDEA.
8. En caso de requerirse un plazo adicional para la culminación de las actividades definidas en el acuerdo, el OPERADOR y EL emprendimiento beneficiario deberán informar a **INNPULSA COLOMBIA** para su aprobación con treinta (30) días calendario de anterioridad al vencimiento del servicio, la justificación y el tiempo adicional requerido para la culminación de las actividades, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días calendario adicionales al plazo inicialmente establecido.
9. **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de terminar con el programa ALDEA, de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los emprendedores que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa. Así mismo, los tiempos de respuesta a los emprendedores relacionado con los resultados de cada reto, dependerá de la disponibilidad de **INNPULSA COLOMBIA** y del número de aplicaciones que reciba el Programa ALDEA.

#### **2.2.4. RETO 4 - CONÉCTATE:**

Este reto es transversal a todo el programa ALDEA y está diseñado para ofrecer a los emprendimientos beneficiarios, oportunidades de conexión con el ecosistema de emprendimiento a nivel nacional e internacional. Este reto será ejecutado por los operadores del programa ALDEA. En este reto, los emprendimientos beneficiarios podrán conformar redes de colaboración y configurar alianzas para superar barreras de capital social con el objetivo de potenciar su crecimiento.

Dentro del alcance de este reto se encuentran las siguientes actividades:

##### **2.2.4.1 DEMO DAY – PROGRAMA ALDEA:**

Como evento final de la experiencia del emprendimiento en el programa ALDEA, se realizará un Demo Day presencial<sup>6</sup>, cuyo alcance se presenta a continuación:

- a) Es un evento con periodicidad semestral, en el cual, los emprendimientos beneficiarios tienen la oportunidad de presentar sus emprendimientos ante una audiencia compuesta por potenciales inversionistas, empresarios, profesionales expertos del sector, entre otros actores relevantes del ecosistema emprendedor.
- b) El objetivo principal del Demo Day consiste en ofrecer un espacio de valor para que los emprendimiento beneficiario obtengan visibilidad, validen su modelo de negocio, reciban feedback constructivo y establezcan contactos clave en el ecosistema. En este sentido, a través del Demo Day se deberá captar la atención de potenciales aliados clave para los emprendedores del programa ALDEA, buscando que establezcan conexiones para promover su financiamiento, la conformación de alianzas estratégicas o el acercamiento a potenciales clientes.
- c) Este evento busca que los emprendimiento beneficiario muestren su trabajo y potencial, generen interés en obtener potenciales inversiones o apoyo empresarial. Además, es un espacio donde los emprendedores pueden aprender de otros proyectos, establecer conexiones valiosas con mentores, expertos y otros emprendedores para ampliar su red de contactos en el ecosistema emprendedor.
- d) Se otorgará un reconocimiento (certificado) de participación que simboliza la pertenencia de los emprendimiento beneficiario a la comunidad ALDEA y establece la finalización (graduación) del emprendedor en el programa.

**NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA** será quien determine los emprendimientos beneficiarios que participarán en el DEMO DAY, con base en los resultados obtenidos por los emprendedores en su experiencia en el programa ALDEA. Los emprendedores beneficiarios deberán asumir los costos relacionados con desplazamiento, hospedaje y viáticos, cuando aplique. Esta selección dependerá de la evolución de los emprendimientos en indicadores clave tales como: crecimiento en ventas, empleos y/o utilidades, así como casos de éxito de aceleración internacional (en los casos del nivel avanzado). **INNPULSA COLOMBIA** también podrá seleccionar emprendimientos que hayan logrado transformaciones inspiradoras a nivel de procesos, cultura, gestión del talento, entre otros aspectos que podrán ser considerados como “casos de éxito” por parte de INNPULSA COLOMBIA.

**NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA** determinará la locación en la cual se desarrollarán los eventos (DEMO DAY y OTROS EVENTOS DE RELACIONAMIENTO)

#### **2.2.4.2. OTROS ESPACIOS DE CONEXIONES DE VALOR:**

Los emprendimientos beneficiarios podrán participar en eventos de relacionamiento, como: tipo ruedas de negocio, festivales de emprendimiento, muestras comerciales, meetups, entre otros, de acuerdo a la capacidad de **INNPULSA COLOMBIA**.

Estos eventos tienen como objetivo establecer nuevas relaciones, intercambiar información y establecer contactos para futuras oportunidades de negocio o colaboración entre beneficiarios y otros actores del ecosistema.

---

<sup>6</sup> Será presencial. Sin embargo, sí por condiciones de emergencia sanitaria o cualquier hecho sobreviniente se requiere hacer virtual, se realizará bajo esta modalidad previo aval de la supervisión por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** anunciará la realización de este tipo de eventos a los emprendimientos beneficiarios una vez se presente la oportunidad. Estos eventos podrán ser propios de **INNPULSA COLOMBIA** o de otros actores del ecosistema.

### **2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**

Los emprendimientos beneficiarios en el marco de la presente invitación asumirán las siguientes obligaciones:

1. Suscribir carta de compromiso y participación en el programa ALDEA.
2. Suscribir acuerdo de negociación con el OPERADOR de acuerdo con lo estipulado en la Hoja de Ruta.
3. Suministrar la información solicitada por el OPERADOR o **INNPULSA COLOMBIA** durante toda la ejecución de la asistencia técnica.
4. Los emprendimientos beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades de la asistencia técnica como condición irrevocable para su participación en la misma.
5. El emprendimiento beneficiario se compromete a participar en cada una de las actividades estipuladas para la fase o reto que corresponda.
6. El emprendimiento beneficiario deberá suministrar la información necesaria para el seguimiento de la intervención, para lo cual suministrará información veraz y el tiempo solicitado.

### **2.4. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE**

El programa ALDEA funciona a manera de ventanilla única. Por esta razón, cada postulación se evalúa en orden de llegada. En este sentido, en el evento que el emprendedor no supere el primer reto podrá postularse al programa nuevamente transcurridos seis (6) meses de la fecha de la primera postulación. Si en la segunda postulación, el emprendedor no supera nuevamente el primer reto, podrá postularse de nuevo a Aldea pasado tres (3) meses calendario de la fecha de su segunda postulación. Si en su tercer intento el emprendedor no supera el primer reto, no podrá postularse nuevamente al programa ALDEA con el mismo emprendimiento.

### **2.5. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

La duración de la asistencia técnica objeto de esta convocatoria es de hasta **SEIS (6) MESES** para desarrollar las actividades señaladas en la Hoja de Ruta. En el caso del nivel avanzado, la duración de la asistencia técnica se extiende hasta los siete **(7) MESES**.

### **2.6. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

En la presente convocatoria no se asignarán recursos directamente a los emprendimientos seleccionados; no obstante, **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto de hasta **DIEZ MIL**



**MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para atender la invitación destinada a la selección de los emprendimientos y la contratación de los OPERADORES del programa. Este presupuesto corresponde al valor inicialmente aprobado por la Junta Asesora para el desarrollo del programa. **INNPULSA COLOMBIA** asumirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del PROGRAMA para cada uno de los emprendimientos beneficiarios que resulten seleccionados.

**NOTA UNO:** Los emprendimientos seleccionados que hagan parte del programa deberán asumir todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes para realizar las actividades en caso de ser presenciales a las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo.

**NOTA DOS:** En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** entregará recursos directamente a los emprendimientos beneficiarios. En caso de negativa u omisión del postulante para recibir el servicio establecido en el marco del programa, luego de haber sido seleccionado en la presente invitación, **INNPULSA COLOMBIA** declarará la pérdida del beneficio y podrá liberar el recurso, con el fin de asignarlo a nuevos emprendimientos que resulten seleccionados en el programa ALDEA.

**NOTA TRES:** **INNPULSA COLOMBIA** podrá celebrar alianzas estratégicas con entidades del ecosistema de emprendimiento e innovación, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan incorporar recursos en el marco de la presente convocatoria; lo anterior puede conllevar a establecer o habilitar capítulos especiales, ya sea a nivel regional, sectorial, o a la modificación de aspectos relacionados con el perfil de los beneficiarios en el contexto de la presente convocatoria.

### **3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

#### **3.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

La postulación y selección de los beneficiarios de la presente invitación se realizará tal y como se expone a continuación:

1. Presentación de la postulación a través del diligenciamiento del formulario de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.
2. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **INNPULSA COLOMBIA** verificará que se encuentre completa la información requerida en el formulario de postulación.
3. **INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Las postulaciones que hayan sido habilitadas en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante los CRITERIOS contenidos en los presentes Términos de Referencia.
5. **INNPULSA COLOMBIA**, adelantará el proceso de evaluación de los postulantes que cumplen requisitos habilitantes según lo indicado en la presente convocatoria.

**NOTA UNO:** **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios y emprendedores registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación



### 3.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

**PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN:** El emprendimiento deberá diligenciar el formulario de postulación y adjuntar el Registro Único Tributario – RUT, así como el certificado de Existencia y Representación legal emitido en cualquier cámara de comercio del país y la cédula del Representante legal del emprendimiento.

**NOTA UNO:** En caso de no presentar alguno de los documentos relacionados anteriormente, o no remitir la información en el tiempo requerido por **INNPULSA COLOMBIA**, no podrá ser parte de los emprendimientos beneficiarios, y perderá el cupo.

**NOTA DOS:** En esta etapa **INNPULSA COLOMBIA** realizará la revisión del postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

**NOTA TRES:** Los postulantes declaran conocer los términos de la invitación y aceptan la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

**NOTA CUATRO:** Los datos personales que se suministren sobre los colaboradores de empresas postuladas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por cada empresa.

**NOTA CINCO:** **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar los documentos mencionados en el presente numeral cuando lo requiera. En este caso, el emprendedor deberá responder de manera oportuna con el envío de los documentos a través del canal dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

### 3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente a través del formulario de postulación alojado en el siguiente enlace: <https://www.innpuolombia.com/innovacion/registro-unico>

**NOTA UNO:** Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del Acuerdo de Negociación, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

**NOTA DOS:** Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación el postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**.

**NOTA TRES:** La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **INNpulSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de **INNpulSA COLOMBIA** y antes de la fecha de cierre.

**NOTA CUATRO:** El emprendedor que se postula al programa y diligencia toda la información del formulario publicado en <https://www.innpulsacolombia.com/innovacion/registro-unico> declara que:

2. Acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria ALDEA a la cual se postula, incluyendo los anexos y adendas respectivos, en el caso que existan.
3. No se encuentra en proceso de liquidación o reorganización.
4. No se encuentra incurso en las hipótesis de conflictos de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, como administradora de iNNpuls Colombia, que se encuentra publicado en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros de la Junta Asesora de INNpulSA COLOMBIA.
5. Toda la información consignada en la postulación es verídica y susceptible de comprobación.
6. La postulación debe ser realizada por el representante legal del emprendimiento (emprendedor) a través del correo electrónico del Emprendedor/Representante legal del emprendimiento.
7. Manifiesta de manera libre, inequívoca, específica y expresa, su autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la postulación y en sus anexos, de ser el caso.
8. Que ha leído cuidadosamente los presentes términos y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y se ha elaborado la postulación ajustada a estos documentos. Por tanto, declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar la postulación, y ya tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.
9. Que es consciente y acepta que, en caso de ser beneficiario del programa, el postulante está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y es requisito indispensable que la respuesta al mismo sea satisfactoria para poder suscribir la respectiva carta de compromiso.
10. Se rechazarán los formularios que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana, que no estén diligenciados en idioma español y que se presente por segunda vez antes del tiempo estipulado.
11. INNpulSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios y emprendedores registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.
12. El emprendedor recibirá una notificación del primer Reto – ATRÉVETE donde conocerá si fue beneficiado con una llave (vóucher) del programa ALDEA, según su perfil y nivel de madurez, de acuerdo con los montos establecidos en el numeral 2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA de los presentes Términos de Referencia.

#### **3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:**

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia y apertura de la convocatoria	Dos (2) de febrero de 2024	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
Formulación de inquietudes	Permanente conforme el tiempo de duración de la invitación.	Correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsa.com">info@innpulsa.com</a> .
Respuestas a inquietudes	Se responderán mensualmente conforme el tiempo de duración de la invitación	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
Cierre de la convocatoria	Hasta agotar recursos	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
Radicación de la postulación	Permanente conforme el tiempo de duración de la invitación.	<a href="https://www.innpulsa.com/innovacion/registro-unico">https://www.innpulsa.com/innovacion/registro-unico</a>
Notificación de resultados	La notificación de resultados se proyecta realizar con periodicidad mensual, con la flexibilidad de anticiparse según la capacidad de <b>INNPULSA COLOMBIA</b>	Se notificará de manera directa a través de correo electrónico indicado en la postulación conforme se vaya desarrollando la mecánica de la invitación.

### 3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico al correo [info@innpulsa.com](mailto:info@innpulsa.com) indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

### 3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES

**INNPULSA COLOMBIA** publicará en la Página web [www.innpulsa.com](http://www.innpulsa.com) las respuestas a las inquietudes formuladas siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia.

## 4. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

**INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en el numeral 3.2. y numeral 4.1.1. de los presentes Términos de Referencia. Durante el proceso de verificación de requisitos, **INNPULSA COLOMBIA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual se podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con

posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorgan puntaje no son objeto de subsanación.

#### 4.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección se realizará de la siguiente forma:



**4.1.1. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:** corresponderán a aquellos documentos mínimos que debe entregar el postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorgan puntaje.

**INNPULSA COLOMBIA** directamente o a través de firma externa contratada realizará la validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos que corresponden a:

ÍTEM	CRITERIO HABILITANTE	VALIDACIÓN	SOPORTE
1	<b>Equipo Emprendedor:</b> Contar con un equipo de al menos dos (2) personas mayores de edad con disposición para atender los requerimientos del programa. Lo anterior se validará según la información declarada suministrada por el emprendedor en el formulario de postulación	CUMPLE/ NO CUMPLE	Declaración en Formulario de postulación

ÍTEM	CRITERIO HABILITANTE	VALIDACIÓN	SOPORTE
2	<b>Persona natural o jurídica, o spin off, con operación mercantil en el territorio nacional:</b> Lo anterior se validará según la información declarada suministrada por el emprendedor en el formulario de postulación	CUMPLE/ NO CUMPLE	Declaración en Formulario de postulación
3	<b>Ventas:</b> Tener ingresos operacionales a la fecha de presentación de la propuesta según la declaración realizada por el emprendedor en el formulario de inscripción. Lo anterior se validará según la información declarada suministrada por el emprendedor en el formulario de postulación.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Declaración en Formulario de postulación
4	<b>Operación Comercial:</b> Contar con operación de hasta siete (7) años, según la declaración realizada por el emprendedor en el formulario de postulación.  (Ver Nota 2, a continuación)	CUMPLE/ NO CUMPLE	Declaración en Formulario de postulación

**NOTA UNO:** En esta etapa el postulante será calificado en las categorías de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como CUMPLE continuarán la etapa de evaluación de la presente convocatoria.

**NOTA DOS:** Sólo los emprendimientos de base científico-tecnológica tienen la posibilidad de postularse contando con hasta diez (10) años de operación comercial. El cumplimiento de la categoría del emprendimiento (de base científico-tecnológica) se determinará conforme a la definición proporcionada en el glosario de los presentes Términos de Referencia y evidenciada en la información aportada por el emprendedor en el formulario de postulación.

#### 4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICABLES:

Las postulaciones habilitadas de acuerdo con el numeral anterior serán evaluadas por **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

ÍTEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	<b>MODELO DE NEGOCIO</b>	Un modelo de negocio consiste en la manera cómo una empresa crea, entrega y captura valor en el mercado
2	<b>NIVEL DE ESCALABILIDAD</b>	Hace referencia a la capacidad de crecimiento de una empresa, con recursos disponibles limitados.
3	<b>NIVEL DE INNOVACIÓN</b>	Capacidad de introducir nuevos productos, servicios y procesos de forma creativa y que generen valor para la empresa y/o el ecosistema.
4	<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Comprende la experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias del equipo de trabajo para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa

A continuación, se detalla el proceso de evaluación de los criterios calificables establecidos en el presente numeral.

#### **4.1.3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS CALIFICABLES:**

La evaluación de criterios calificables se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- a) Evaluación de jurados:** Se designarán tres (3) jurados encargados de llevar a cabo la evaluación de cada uno de los emprendimientos habilitados. Estos jurados son funcionarios de **INNPULSA COLOMBIA** con experiencia, en el área o con conocimientos específicos relacionados con los cuatro (4) criterios calificables establecidos en el numeral anterior.

Cada uno de los tres (3) jurados, asignará una calificación por emprendimiento en una escala de 1 a 5 para cada criterio calificable. La **evaluación se realizará de manera asincrónica a través de la herramienta tecnológica de evaluación que INNPULSA COLOMBIA** determine para tal fin. Estos jurados podrán ser parte del equipo de **INNPULSA COLOMBIA**.

- b) Aplicación de algoritmo:** La información reportada en el formulario de postulación por parte del emprendedor, así como la evaluación realizada por los jurados mencionada en el literal anterior, será procesada a través de la aplicación de un algoritmo diseñado por **INNPULSA COLOMBIA** para evaluar los criterios definidos para esta convocatoria. La aplicación del algoritmo arrojará una puntuación final para cada emprendimiento que oscilará entre cero (0) y cien (100) puntos.

Una vez completadas ambas etapas del proceso de evaluación, cada emprendimiento obtendrá un puntaje definitivo que oscilará entre cero (0) y cien (100) puntos. Ahora bien, el programa ALDEA adopta un enfoque diferenciado en función de los niveles de consolidación de los ecosistemas de emprendimiento e innovación regional a lo largo del territorio nacional, para lo cual, se han establecido puntajes mínimos específicos que los emprendimientos deberán haber alcanzado en su evaluación para ser seleccionados en el programa ALDEA, dependiendo de su departamento de origen.

En consecuencia, la siguiente sección detalla los puntajes mínimos requeridos por departamento, que los emprendimientos deberán lograr en la evaluación, para ser seleccionados en el programa ALDEA. De esta manera, cualquier emprendimiento que alcance o supere los puntajes mínimos establecidos para su departamento de origen será seleccionado para formar parte del programa ALDEA, siendo clasificado posteriormente en uno de los tres perfiles disponibles (Básico, Intermedio, Avanzado) en función de sus necesidades y nivel de madurez.

#### **4.1.4. PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO CON ENFOQUE REGIONAL:**

Después de determinar el puntaje final de cada emprendimiento, se validarán los puntajes mínimos requeridos para resultar seleccionado en el programa ALDEA, de acuerdo con el departamento en el cual se encuentre ubicado el emprendimiento. Estos puntajes mínimos, fueron establecidos por parte de **INNPULSA COLOMBIA** con base en el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC -2021), así como mediciones propias de **INNPULSA COLOMBIA** de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	NIVEL DE CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA SER SELECCIONADO EN EL PROGRAMA ALDEA
BOGOTÁ D.C.	ALTO	OCHENTA (80) PUNTOS
ANTIOQUIA		
VALLE DEL CAUCA	MEDIO- ALTO	SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS
SANTANDER		
RISARALDA		
ATLÁNTICO		
CALDAS		
QUINDÍO		
BOYACÁ	MEDIO	SETENTA (70) PUNTOS
CUNDINAMARCA		
BOLÍVAR		
TOLIMA		
MAGDALENA		
HUILA		
NORTE DE SANTANDER	MEDIO - BAJO	SESENTA (60) PUNTOS
META		
CAUCA		
CASANARE		
NARIÑO		
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		
CÓRDOBA		
SUCRE		
CESAR		
PUTUMAYO		
ARAUCA	BAJO	SESENTA (60) PUNTOS
GUAVIARE		
AMAZONAS		
CAQUETÁ		
GUAINÍA		
CHOCÓ		
LA GUAJIRA		
VAUPÉS		
VICHADA		

**NOTA UNO:** Cualquier emprendimiento que logre el puntaje mínimo correspondiente a su departamento de ubicación durante el proceso de evaluación, será seleccionado en el programa ALDEA. En esta misma medida, cualquier emprendimiento que NO logre el puntaje mínimo requerido para su departamento en función de la tabla anterior, se determinará como NO SELECCIONADO en el programa ALDEA.

Una vez se valide que el emprendimiento alcanzó un puntaje mayor o igual al mínimo establecido para su departamento de ubicación y, por ende, resultó SELECCIONADO en el programa ALDEA, se surtirá el último eslabón de la metodología de evaluación y selección de beneficiarios denominada clasificación por nivel de madurez y asignación de llaves Aldea, como se indica a continuación.

#### 4.1.5. CLASIFICACIÓN POR NIVEL DE MADUREZ Y ASIGNACIÓN DE LLAVES ALDEA

Una vez los emprendimientos resulten seleccionados en el programa ALDEA, según lo indicado en el numeral anterior, serán clasificados según su perfil (básico, intermedio, avanzado) de acuerdo con sus necesidades y nivel de madurez así:

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN	PERFIL ASIGNADO		
	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
<b>VENTAS</b>	Ventas hasta COP 150 millones en el último año de operación o en el año en curso	Ventas desde COP 151 millones hasta COP 400 millones en el último año de operación o en el año en curso	Ventas superiores a COP 400 millones en el último año de operación o en el año en curso
<b>EDAD DEL EMPRENDIMIENTO</b>	Hasta tres (3) años de operación comercial	Hasta siete (7) años de operación comercial	Hasta siete (7) años de operación comercial

Ahora bien, el monto de la llave (vóucher) del programa ALDEA, está determinado por el perfil asignado a cada emprendimiento así:

PERFIL ASIGNADO	VALOR DE LA LLAVE (VÁUCHER ALDEA)
BÁSICO	\$6.500.000,00
INTERMEDIO	\$20.000.000,00
AVANZADO	\$50.000.000,00

**NOTA UNO:** Los recursos del programa ALDEA se asignarán a las empresas que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia de acuerdo con los resultados de la evaluación, selección y clasificación y hasta agotar los recursos disponibles o al cumplirse la fecha estipulada de cierre final de la convocatoria, lo que suceda primero.

**NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA** podrá constituir un "banco de elegibles" de emprendimientos en el marco del programa ALDEA. La inclusión en este banco estará condicionada a los emprendimientos que, tras la evaluación, selección y clasificación, cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN de los presentes Términos de Referencia. La asignación de recursos a los emprendimientos pertenecientes al banco de elegibles dependerá de la disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique una garantía de asignación de recursos. INNPULSA COLOMBIA informará oportunamente a los emprendimientos incluidos en dicho banco sobre cualquier desarrollo relevante en el proceso de asignación de recursos.



#### **4.2. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA**

Esta notificación informará al postulante mediante correo electrónico, si su postulación fue seleccionada como beneficiaria o no en el marco de la presente convocatoria. Para las postulaciones que fueron seleccionadas como beneficiarias serán notificadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 Cronograma de la Invitación.

Una vez informados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) Posterior al periodo otorgado, no se atenderán las peticiones que sobre este tema versen y no fueron presentados dentro de los tiempos establecidos.

#### **4.3. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS:**

En caso de que los recursos de **INNPULSA COLOMBIA** dispuestos para el desarrollo del programa, no sean suficientes para atender todas las postulaciones que cumplan los requisitos y superen el puntaje mínimo de evaluación, las postulaciones no asignatarias del beneficio podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva postulación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Lo anterior sin perjuicio de que Innpulsa Colombia de forma autónoma e independiente, pueda acudir a la información del "banco de elegibles" y solicitar a los emprendimientos que se encuentran en el "banco" la manifestación de interés en participar en la nueva convocatoria con la actualización de información que corresponda.

#### **4.4. RECHAZO DE POSTULACIONES**

**INNPULSA COLOMBIA** rechazará las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c) Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- e) Se incluya información que no sea veraz.
- f) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g) El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.

- h) El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- i) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- j) El postulante se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización.
- k) El postulante se encuentre inmerso en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.

**NOTA:** Según se establece en el numeral 2.4. de los presentes Términos de Referencia, en el evento que el emprendedor no supere el primer reto podrá postularse al programa nuevamente transcurridos seis (6) meses de la fecha de la primera postulación. Si en la segunda postulación, el emprendedor no supera nuevamente el primer reto, podrá postularse de nuevo a Aldea pasados tres (3) meses calendario de la fecha de su segunda postulación. Si en su tercer intento, el emprendedor no supera el primer reto, no podrá postularse nuevamente al programa ALDEA con el mismo emprendimiento.

En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de requerir aclaraciones y/o ajustes sobre los documentos aportados por los postulantes.

#### **4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes
- c) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas supere el mínimo establecido para ser seleccionadas.
- d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- e) Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### **5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **5.1. HABEAS DATA**

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las

informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **INNPULSA COLOMBIA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

## **5.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA**

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **INNPULSA COLOMBIA**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **INNPULSA COLOMBIA**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo **INNPULSA COLOMBIA**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **INNPULSA COLOMBIA** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) indicando sus datos completos.

### **5.2.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información entregada por el postulante a **INNPULSA COLOMBIA** en desarrollo de la presente convocatoria tendrá tratamiento confidencial. Por lo tanto, no podrá compartirse información o documentación con terceros no autorizados; lo anterior, sin perjuicio de la libertad sobre la información para la difusión transferencia y utilización de los resultados del programa en los términos señalados en el numeral 5.4 de este documento y en armonía con las demás disposiciones de los términos de referencia.

**INNPULSA COLOMBIA** podrá revelar o entregar información o documentación en los siguientes eventos: a) Cuando se tenga la aprobación previa y escrita del titular b) Cuando se entregue la información como consecuencia de una obligación legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

## **5.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA**

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por el **OPERADOR** o **CONSULTOR** contratado para tal fin, por lo que eximen a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

#### **5.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

**INNPULSA COLOMBIA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes, mencionando la autoría cuando corresponda.

Asimismo, **INNPULSA COLOMBIA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA**, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **INNPULSA COLOMBIA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **INNPULSA COLOMBIA** estipule para tal fin.

#### **5.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

Los operadores o consultores del programa podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

#### **5.6. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA:**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **INNPULSA COLOMBIA**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

Adicionalmente, podrá desvincularse al beneficiario del programa en los siguientes eventos:

- a) Inasistencia continua a las actividades del programa.
- b) No participación del emprendedor líder en el programa (si aplica).
- c) Cuando existan serios indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

### **5.6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA**

**INNPULSA COLOMBIA** evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **INNPULSA COLOMBIA** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **INNPULSA COLOMBIA** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA** al equipo designado para acompañar el proceso.

El beneficiario no podrá trasladar o transferir su acceso a la asistencia técnica en ninguna de sus etapas a otras empresas.

### **5.7. ANEXOS**

**Anexo No. 1** – Carta de compromiso

**Anexo No. 2** – Modelo de acuerdo de negociación

**Anexo No. 3** – Manual de Usuario Registro único

**INNPULSA COLOMBIA**  
(Fin de la invitación)